

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 13 de noviembre de 2024, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria.*

BDNS (Identificación): 798352.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025, las ayudas destinadas a las actividades del control lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en el Capítulo VI del Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, en la cuantía total máxima de 264.908 euros (doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho euros), con arreglo a los créditos presupuestarios:

- Partida presupuestaria: 1400180000-G/71B/78207/00-S0602-2007003023 por un importe de 132.454 euros anualidad 2025.
- Partida presupuestaria: 14000100 G/71B/78207/00 01 2020000054 por un importe de 132.454 euros anualidad 2026.

#### Segundo. Personas beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, podrán solicitar las ayudas las entidades de control lechero o, en su caso, las asociaciones u organizaciones de criadores que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo.

Asimismo, estas ayudas podrán otorgarse a entidades públicas sujetas a Derecho Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del citado Real Decreto 663/2023, de 18 de julio.

#### Tercero. Objeto.

La finalidad es la evaluación genética de los reproductores a través de los esquemas de selección aprobados para las diferentes razas de las especies bovina, ovina y caprina.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria y la orden por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, que se cita.

**Quinto. Cuantía.**

La cuantía total máxima es de 264.908 euros (doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho euros), si bien la cuantía de la ayuda y sus límites se ajustarán a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 663/2023, de 18 de julio.

Así, el importe máximo de la subvención por cada lactación finalizada y validada será el siguiente:

Bovino: 10 euros.

Ovino: 5 euros.

Caprino: 5 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25453>

Sevilla, 2 de diciembre de 2024.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 21.11.2022, BOJA núm. 227, de 25.11.2022), la Viceconsejera, Consolación Vera Sánchez.